

Tema: Colocación reductor de velocidad s/ calle D´agostini.

Fecha: 07/11/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3032/2012

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento del parque automotor, se ha aumentado significativamente en nuestra ciudad;

que la presencia de industrias fabriles aumentan la cantidad de trabajadores que se trasladan diariamente en sus vehículos;

que hemos recepcionado el pedido de varios vecinos frente a la peligrosidad del transito peatonal;

que a esto se suma los accidentes de tránsito registrados en lo que va del año en los alrededores del barrio Danés, barrio Independencia y barrio 2 de Abril;

que se nos hace necesario el tratar de prevenir que éstos lamentables hechos sigan sucediendo;

que los reductores de velocidad (Lomos de burro) disminuyen los accidentes vehiculares en lugares de mucho tránsito.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de un reductor de velocidad, (Lomo de Burro) sobre calle D'AGOSTINI, diez metros antes de la intersección con la calle 25 de Mayo.

Art. 2º) COLÓQUESE el correspondiente cartel vertical, indicador preventivo 50 metros antes y sobre el reductor de velocidad en un todo de acuerdo a la Reglamentación de la Ordenanza N° 1642/02.

Art. 3º) FÍJESE un plazo no mayor a 30 días de sancionada la presente para su implementación.

Art. 4º) Los gastos que demanden los trabajos a implementar serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV

